



CORNARE	Número de Expediente: 056070624552	
NÚMERO RADICADO:	131-1027-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha:	10/09/2018	Hora: 12:42:24.4... Folios: 3

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución N° 131-0567 del 27 de julio de 2016 y notificada por aviso el 25 de agosto de 2016, la Corporación autorizó el **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS**, a la **PARCELACION LAS PALMAS**, con Nit 811.002.158-6, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, de 23 árboles de las especies Eucalipto y Pino, y la poda de 55 árboles de la especie Pino, en beneficio de las zonas comunes de la parcelación, ubicado en la Vereda Carrizales del Municipio de El Retiro.

1.1. Que en la mencionado Resolución, se requirió en el Artículo Segundo a la parte interesada para que en término de dos (2) meses después de haber realizado el aprovechamiento, procediera a realizar la compensación, para lo cual la Corporación le indicó que contaba con dos alternativas: 1. Compensar a través de BanCo2, con la suma de \$788.670 pesos. 2. Realizar la siembra de sesenta y nueve (69) individuos.

2. Que funcionarios de la Corporación realizaron control y seguimiento al expediente 056070624552 requiriendo a la parte interesada a través de oficio con radicado N° 131-0533 del 28 de mayo de 2018, para que informara sobre el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la Resolución N° 131-0567-2016

3. Que mediante oficio con radicado N° 131-4998 del 26 de junio de 2018, el señor **ELMER ALONSO VASQUEZ** en calidad de representante legal de la **PARCELACION LAS PALMAS**, solicitaron visita de control y seguimiento para verificación del cumplimiento de la medida de compensación requerida mediante

2. Que Funcionarios de la Corporación procedieron a realizar control y seguimiento al expediente 05.607.06.24552, realizando visita técnica el día 21 de agosto de 2018 y con el fin de conceptuar sobre el tema; generándose el **Informe Técnico de Control y Seguimiento N° 131-1690 del 27 de agosto de 2018**, en el cual se observó y se concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

• *El día 21 de agosto de 2018 se realizó visita de control y seguimiento al permiso de APROVECHAMIENTO DE ARBOL AISLADO, otorgado mediante la Resolución 131-0567 del 27 de julio de 2016, a la PARCELACION LAS PALMAS con NIT: 811002158-6, a través de su representante legal el señor ELMER ALONSO VASQUEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 98.623.051. En la visita se encontró los siguiente:*

✓ *Se evidencio que se realizó el aprovechamiento de los 18 Eucaliptos y 5 pinos (Pinus patula).*



✓ Se ha realizado la siembra de más de 1.000 plántulas de especies nativas, de las cuales 69 dicen ser como COMPENSACIÓN al APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS otorgado mediante la Resolución 131-0567 del 27 de julio de 2016, estas fueron sembradas en áreas comunes y diferentes parcelas. Se pretende que la parcelación LAS PALMAS sea muy boscosa. Esta parcelación se encuentra ubicada dentro de la RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL- NARE

Fotos 1, 2, 3 y 4: Plántulas nativas sembradas como compensación al aprovechamiento forestal.

Foto 1.

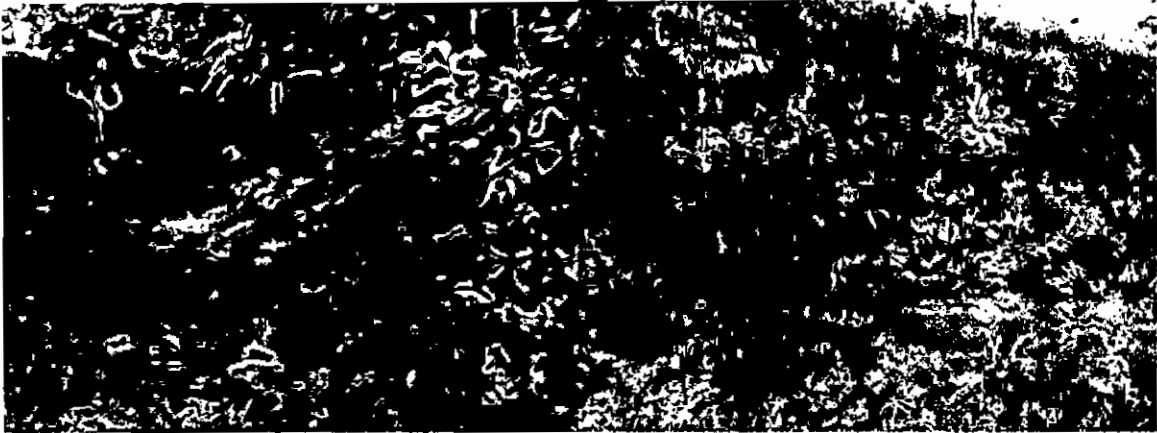


Foto 2.

Foto 3.

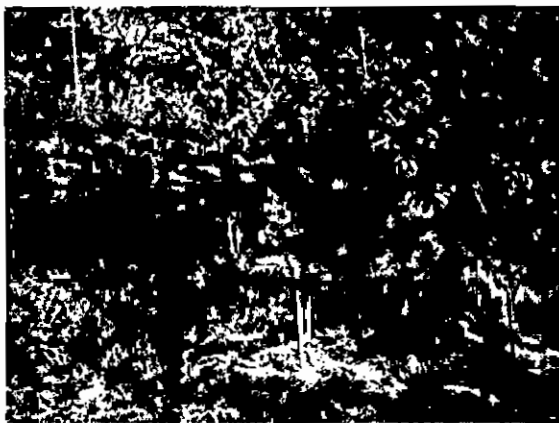


Foto 4.



✓ No se encontraron residuos generados por el aprovechamiento forestal mal dispuestos.

Otras situaciones encontradas en la visita: NA

26. CONCLUSIONES:

- Se evidencio que la PARCELACION LAS PALMAS con NIT: 811002158-6, a través de su representante legal el señor ELMER ALONSO VASQUEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 98.623.051, realizó el aprovechamiento de los 18 Eucaliptos y 5 pinos (Pinus patula), otorgado mediante la Resolución 131-0567 del 27 de julio de 2016.



- Se ha realizado la siembra de más de 1.000 plántulas de especies nativas, de las cuales 69 dicen ser como **COMPENSACIÓN** al **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** otorgado mediante la Resolución 131-0567 del 27 de julio de 2016, estas fueron sembradas en áreas comunes y diferentes parcelas. Se pretende que la parcelación LAS PALMAS sea muy boscosa. Esta parcelación se encuentra ubicada dentro de la **RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL- NARE**.
- No se encontraron residuos mal dispuestos generados por el aprovechamiento forestal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 ibidem, establece "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. "

El artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución"

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello, lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones de la Resolución N° 131-0567 del 27 de julio de 2016

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta en el cargo, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR cumplidas las obligaciones establecidas en la Resolución N° 131-0567 del 27 de julio de 2016, en el cual se Autorizo un Aprovechamiento de Árboles Aislados, a la **PARCELACION LAS PALMAS**, con Nit 811.002.158-6, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENESE a la oficina de Gestión Documental de la Regional Valles de San Nicolás el Archivo definitivo del Expediente ambiental N° 05.607.06.24552

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la **PARCELACION LAS PALMAS**, con Nit 811.002.158-6, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VASQUEZ**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTÍCULO CUARTO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Comare, a través de su página Web www.comare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.06.24552

Proyectó: Estefany Cifuentes

Procedimiento: Control y Seguimiento.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 03/09/2018